



**ANA CONSUELO MONROY CASTRO**

ABOGADA

UNIVERSIDAD LIBRE

*E-mail: anamonroycastro@gmail.com*

*Edificio Lumol Calle 17 N° 11-30 A. 302 Tunja.*

*Cel. 314 2 99 93 66.*

12 de agosto de 2021.

Señores:

**NUBIA, HONORIO, ROSALBA Y JAIME SUÁREZ SUÁREZ.**

E.S.D.

Ref. SUCESION No. 2021-0014.

Causantes: Sra. INOCENCIA RIVERA Y OTROS.

Demandantes: Nubia, Honorio, Rosalba y Jaime Suárez Suárez.

ANA CONSUELO MONROY CASTRO, Abogada en ejercicio, identificada al pie de la firma, obrando como su apoderada dentro de los trámites de la referencia, mediante el presente renuncio en forma irrevocable a los poderes conferidos pro ustedes, por cuanto:

Pese a que el Despacho requirió en la realización de la Notificación a los demás Herederos, no ha sido posible adelantarla por cuanto carecen de los recursos para pagar los costos de dichas comunicaciones, conforme me ha sido indicado de manera reiterada a cada gasto que se deben asumir, generando parálisis de los trámites.

De forma tal que se hace inviable continuar representándolos ante la carencia de los recursos necesarios para asumir los gastos propios del proceso.

La presente comunicación se envía al Juzgado, informando mi decisión, dando así cumplimiento al art. 76 del C.G.P.

Cordialmente,

  
ANA CONSUELO MONROY CASTRO

C.C. No. 40.030.934 de Tunja.

T.P. No. 85.657 C.S.J.



Testamentos – Herencia Anticipada – Sucesiones Herenciales – Pertencencias – Sancamientos.